

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/3580 *Resolución núm. 2.087 de 26 de julio de 2021 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos por la que se excluye definitivamente a un aspirante de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de funcionarios/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Gestión, mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 2.087 de fecha 26 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 2.012 de fecha 16 de julio de 2021 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos en la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, en relación a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de funcionarios/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Gestión, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (Expte: ERH58-2021/313).

Considerando que la citada lista de admitidas/os y excluidas/os ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 137 de fecha 20 de julio de 2021.

Considerando que se ha detectado un error material en el resuelto primero, relativo a las/os aspirantes admitidas/os.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución núm. 2.012 de fecha 16 de julio de 2021 ya referenciada, excluyendo definitivamente del proceso al aspirante, Miguel Ángel Tenorio Prieto, que por error aparece como admitido y excluido.

SEGUNDO.- La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y

será expuesta en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de julio de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17/7/2019), PILAR PARRA RUIZ.